

Bogotá D.C. 10 de julio de 2024.

DESPACHO: JUZGADO TREINTA Y UNO (31°) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA

RADICADO: 110013105031-2024-00110-00

DEMANDANTE: JULIÁN RAFAEL GAVIRIA ESCOBAR.

DEMANDADOS: COLFONDOS S.A. Y OTROS

LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

AUDIENCIA: AUDIENCIA INICIAL ART. 77 C.P.L Y SS

Se reconoce personería para actuar en la diligencia en calidad de apoderado y representante legal de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

**ETAPAS PROCESALES ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

CONCILIACIÓN:

Se declara fallida.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No había excepciones previas por resolver.

SANEAMIENTO

El despacho no encuentra circunstancias pendientes por sanear o en su defecto que lleven a alguna nulidad dentro del proceso.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Se centra en analizar si es ineficaz el traslado del demandante a PROTECCIÓN y los demás traslados horizontales que realizó en su vida laboral y si debe volver a ser afiliado al RPMPD administrado por COLPENSIONES y así mismo establecer que emolumentos deberían ser trasladados y verificar que responsabilidad pueden tener los distintos fondos en el caso concreto. Finalmente, será menester analizar el llamamiento en garantía realizado a Allianz seguros y si la compañía es responsable de reconocer alguna suma en virtud de la póliza.

DECRETO DE PRUEBAS:

- **Parte Demandante**, las aportadas con la demanda. Se decretan interrogatorios de parte a representantes legales de las demandadas
- **COLPENSIONES**, el interrogatorio de parte, el expediente administrativo y documentos aportados.
- **COLFONDOS**, el interrogatorio de parte y las documentales aportadas con la demanda.
- **PROTECCIÓN** el interrogatorio de parte y las documentales aportadas con la demanda.
- **SKANDIA** el interrogatorio de parte y las documentales aportadas con la demanda.
- **PORVENIR**, el interrogatorio de parte a la demandante, las documentales aportadas con la demanda.
- **ALLIANZ** el interrogatorio de parte a la demandante así como el representante legal de Colfondos, las documentales aportadas con la demanda y el testimonio de Daniela Quintero Laverde.

PRUEBAS DE OFICIO

El despacho ordena por secretaria consultar RUAF del demandante inmediatamente

Se integra dicho documento al expediente

MINISTERIO PÚBLICO solicita que con la venia del despacho se requiera a las demandadas que aporten documentos sobre consultas del demandante y sobre aportes voluntarios. En igual sentido solicita se decrete el testimonio de la asesora de PORVENIR que firmó el formulario de afiliación del demandante.

El Despacho resuelve entonces decretar de oficio lo solicitado, requiriendo a las demandadas para que alleguen al proceso las siguientes documentales y testimoniales:

- Asesorías.
- Re asesorías.
- Certificación que indique si el demandante tiene cuenta de ahorros de aportes voluntarios y si hizo alguno.
- Testimonio de Luz María Beltrán, asesora de PROTECCIÓN, quien suscribió el formulario de afiliación del demandante para trasladarse a dicho fondo.

Así, pues, se da por concluida la diligencia y el despacho fija como fecha para la celebración de la audiencia del art. 80 del CPTSS el día **LUNES 12 DE AGOSTO DE 2024 A PARTIR DE LAS 2:00 P.M.**